1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 1 Decreto 1082 de 2015).	
1.2	JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	1.1. **Justificación de la necesidad :** Según el artículo 3° de la ley 1967 de 2019, el Ministerio del Deporte, tendrá como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados. La Ley 181 de 1995 establece en su Título II De la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar, específicamente en su artículo 6 lo siguiente: "Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación.." es por esta razón que durante tres periodos se ha venido formulando el Plan Nacional de Recreación, cuya última versión es Plan Nacional de Recreación 2013-2019 que se constituye en el documento rector que establece los lineamientos conceptuales, las estrategias y acciones en materia de recreación, pero que pierde vigencia en este año. De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Fomento y Desarrollo, a partir del Grupo Interno de Trabajo de Recreación estableció en su Plan de Acción 2019 realizar una evaluación de la implementación y gestión del Plan Nacional de Recreacion 2013-2019, con el objeto de analizar los procesos que durante los 6 años de vigencia del mismo se llevaron acabo, así mismo se pretende evaluar el impacto que este Plan tuvo a nivel nacional e identificar los aspectos por mejorar del mismo, todo lo anterior tiene como objetivo la elaboración del nuevo Plan Nacional de Recreacion 2020-2026, reconociendo que este es de vital importancia en el desarrollo de las actividades de la Recreación a nivel nacional, el plan da línea técnica para las intervenciones, acciones, programas, proyectos y propuestas que se desarrollen en el campo de la Recreación. Por estas razones, es necesario realizar un contrato que aborde lo anteriormente dicho, ya que como ente rector Coldeporte deber dar cumplimiento a la ley 181 de 1995 y ser el referente de lineamiento nacional en materia de Recreación. Para lo anterior desde la Direccion de Fomento y Desarrollo a través del GIT de Recreacion se propone el desarrollo tres mesas de concertación con la

		participacion de 100 actores de recreacion y población en general en los departamentos de Atlantico, Cundinamarca y Risaralda. Cada mesa se llevara a cabo en el transcurso de un (1) dia calendario previamente pactado con el departamento. Estos tres Departamentos se seleccionaron de acuerdo a un análisis acerca de la contrubuicion a la movilizacion de las 4 areas de efectividad del plan, dando como resultado, lo siguiente: **En Investigación y Formación, el Departamento de Risaralda** ha contribuido con el conocimiento, el cual es clave para el desarrollo del campo de la recreación, este departamento es fuerte en el desarrollo de este proceso donde intervienen diferentes actores del sector como directores, promotores, licenciados en recreacion y deporte, que brindan lineamientos a los procesos de recreación a nivel nacional. En cuanto a **Vivencias,** desde las acciones desarrolladas para garantizar las experiencias de ocio significativas en las personas y las condiciones que deben dar cuenta de la realidad de las personas y los diferentes grupos sociales desde un enfoque diferencial, el **Departamento de Atlántico** es fuerte a nivel nacional desde las estrategias de recreación (persona mayor, adolescencia y juventud) y sus programas de atención (nuevo comienzo y campamentos juveniles). En cuanto a la **Gestión,** desde los objetivos y las acciones orientadas a la identificación de las necesidades sectoriales en cuanto a las capacidades requeridas para contar con el soporte económico, las relaciones, los recursos materiales y jurídicos que garantizan ambientes propicios para el ejercicio del derecho a la recreación y el **Departamento de Cundinamarca** aporta desde su ejercicio institucional desde el cual a logrado posicionar la recreacion en todo el departamento siendo este proceso relevante a nivel nacional. De acuerdo a lo anterior, la selección de estos tres departamentos garantizará que los actores que participen en la evaluación e implementación del plan nacional de recreacion realicen los aportes pertinentes, de igual manera son territorios de fácil acceso para la convocatoria de otros actores (promotores, directores de los entes departamentales y municipales) a nivel nacional.
2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICEN-CIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2 Decreto 1082 de 2015)	
2.1	**OBJETO A CONTRATAR**	Realizar la evaluación del Plan Nacional de Recreacion 2013-2019 y elaborar el nuevo Plan Nacional de Recreacion 2020-2026.

<table>
<tr><td>2.2</td><td>NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, el servicio de análisis de la implementación y gestión del Plan Nacional de Recreacion 2013-2019 y la elaboración del nuevo Plan Nacional de Recreacion 2020-2026 se encuentra dentro de la siguiente clasificación:

<table><tr><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>80101505</td><td>Desarrollo de políticas u objetos empresariales</td></tr><tr><td>90111600</td><td>Facilidades para encuentros</td></tr><tr><td>80101602</td><td>Estudios regionales o locales para proyectos</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO</td><td>Las siguientes son las necesidades logisticas y operativas para el desarrollo técnico, previstas para la evaluación del Plan Nacional de Recreacion 2013-2019 y elaborar el nuevo Plan Nacional de Recreacion 2020-2026.

1. Desarrollo de mesas técnicas en los departamentos determinados por el Ministerio del Deporte (Atlántico, Cundinamarca y Risaralda) para la participación de los diferentes actores relacionados con el sector de la Recreación donde se concentraran 100 personas por departamento.

Fases:

1. <u>Fase de recolección de información, la cual implica:</u>

a. Diseñar con base en un mapeo de los elementos sectoriales que conforman el campo de la recreación dentro del Sistema Nacional del Deporte, una estrategia de Recolección de información integral y creativa en términos de fuentes, lugares y soporte documental, que aborde con suficiencia la información que se requiere tanto para el análisis crítico evaluativo del Plan Nacional de Recreación 2013 – 2019 como el nuevo plan, dando cuenta de los instrumentos, y técnicas de recolección e interpretación de la información que habrán espacios de participación real.

b. La recolección de documentos se basa en: informes, planes, estrategias, políticas, proyectos, investigaciones, documentos conceptuales-teóricos y otros documentos relacionados con la recreación de diferentes actores como: Institutos departamentales y municipales de deportes y recreación, universidades, centros de pensamiento, Ministerio del Deporte, Cajas de Compensación y otros actores relacionados al campo de la recreación y que se consideren claves en el tema, así como de organizaciones internacionales representativas del sector.</td></tr>
</table>

		Resultado: Documento Estado del arte y análisis de la Recreación 2. <u>Fase de diálogos participativos</u> a. Realizar un mapa de relaciones de los actores que hacen parte del campo de la recreación o se relacionan con él y que tienen incidencia directa o indirecta sobre su desarrollo, por lo tanto incluye una gestión intersectorial para dar cuenta tanto de las articulaciones a este nivel como poblacionales. b. Concertar con los actores una agenda que facilite el proceso de Implementación de la estrategia de recolección de información, en los cuales se incluyan talleres y encuentros de construcción que aborden pedagógicamente la formulación de la política pública. c. Diseño e implementación de espacios de encuentro con actores relacionados con el campo de recreación, en dos modalidades, talleres participativos y encuentros regionales con actores claves de la recreación por lo menos en los departamentos de Atlántico, Cundinamarca y Risaralda d. Metodologías participativas para la escucha, consenso y disenso de los diferentes actores en relación al plan de recreación. **Resultado: Documento con insumos para el análisis del Plan Nacional de Recreación 2013-2019 y el nuevo Plan.** 3. <u>Fase de sistematización documentos, la cual implica:</u> a. Triangulación de la información secundaria con información primaria recogida en las fases anteriores. b. Escritura de documento preliminar de análisis de la implementación y gestión del Plan Nacional de Recreación 2013-2019 y del nuevo Plan. c. Lectura y validación de documentos anteriores por actores claves de la recreación. d. Escritura de documentos definitivos de análisis de la implementación y gestión del Plan Nacional de Recreación 2013-2019 y del nuevo Plan Nacional de Recreación 2020-2026. **Productos:** • Documento de análisis evaluativo de la implementación y gestión del

Plan Nacional de Recreación 2013-2019.

- Documento del Plan Nacional de Recreación 2020-2026 (impresión física de 300 ejemplares y 100 copias digitales estos con el fin de socializarlo y entregarlo a los entes departamentales).
- Documentos rectores en las áreas normativa y técnica.
- Documento de estrategia de internacionalización, que explicite instancias y mecanismos.

NECESIDADES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

Se requiere un espacio aproximadamente para 100 personas el cual debe contar con el equipamento audiovisual video beam y sonido, mesas y sillas para los asistentes y contar con bateria sanitaria. El espacio deberá tener la mejor ubicación central para que garantice el fácil acceso de los participantes.

COMPONENTE N. 1- RECURSO HUMANO			
PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**PERFIL**	**OBESERVACIONES**
INVESTIGADOR	2	Profesionales en alguna de las siguientes profesiones: Psicología o Pedagogía o Licenciatura en Educación Física o Licenciatura en Recreación o Profesional de Recreación o Licenciado en Educación Física o Recreación y Deporte, con Maestría en Educación o Maestría en Gestión Pública o Maestría en Políticas Públicas o Maestría en Administración Pública o Maestría en estudios políticos, con experiencia mínima de 2 años en la formulación y/o evaluación de planes o políticas o programas.	Estos profesionales se movilizaran por los tres territorios seleccionados para el desarrollo de las mesas.
TALLERISTA	5	Profesional en ciencias de la educación y/o ciencias sociales y humanas o licenciados en educación física, recreación y deporte Experiencia de 1 año en talleres con comunidad.	Los talleristas se dezplazaran a los tres departamentos seleccionados para el desarrollo de las tres mesas.
EXPERTOS DE VALIDACION	3	Profesionales en ciencias humanas y/o sociales con Maestría en Educación o Maestría en Gestión Pública o Maestría en Políticas Públicas o Maestría en Administración Pública, Maestría en estudios políticos, se requiere que cuente con publicaciones relacionadas con el campo de la Recreación o Desarrollo Humano o Políticas públicas para infancia. Debe contar con experiencia en la lectura de	Encargados de leer, hacer aportes y correcciones y validar el documebnto final. No requieren desplazamiento.

			investigaciones o artículos académicos en desarrollo humano o políticas públicas.		
		AUXILIARES DE LOGÍSTICA	15 (5 logísticos por departamento)	Auxiliares Logísticos con 1 año de experiencia en acompañamiento logísticos.	Encargados de apoyar el desarrollo logístico de los tres encuentros, no es necesario su desplazamiento por lo cual la contratación puede realizarse en cada departamento (5 logísticos para cada uno)
		PERSONAL DE PRIMEROS AUXILIOS Y/O ENFERMERIA	3 (1 para cada departamento)	Profesional en enfermería con curso actualizado de primer respondiente con experiencia mínimo de 6 meses atendiendo eventos masivos.	Encargado de velar por la seguridad física de los participantes, no es necesario su desplazamiento por lo cual puede realizarse la contratación de un profesional en cada departamento.

COMPONENTE No 2: DESARROLLO DE LAS MESAS

ITEM	CANTIDAD	REQUISITO
FECHA	N/A	La fecha de realización de la(s) jornada(s) será(n) acordada(s) entre el contratista y Ministerio del Deporte en un horario previamente definido entre las partes; cabe mencionar que en todo caso deberá llevarse a cabo antes del 30 de noviembre de 2019.
ALIMENTACIÓN – REFRIGERIOS - HIDRATACIÓN	Almuerzos 360* Refrigerios 720* *Estos serán distribuidos por los departamentos. Estas cantidades pueden variar por departamento previa autorización del supervisor del	Estación de agua y café Se debe poner a disposición 2 estaciones de café, aromática, agua por día (agua en botellón de 18.9 litro, con dispensador y vasos a disposición para su consumo) esto se requiere por departamento **Almuerzo:** Carbohidrato 250 gr Proteína 180 gr Cereal 70 gr Hortalizas 40 gr Vegetales 80 gr Bebida Fruta 250 ml

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>proyecto.</td><td>Refrigerio:
<table><tr><td>Bebida de futa</td><td>250 ml</td></tr><tr><td>Proteina</td><td>20 gr</td></tr><tr><td>Harina</td><td>30 gr</td></tr><tr><td>Energético</td><td>20 gr</td></tr></table>
Con las siguientes características aprovechamiento de los productos de la región, las cantidades por carga nutritiva en vitamina: (fruta entera, jugos, batidos, verduras crudas y cocidas), carbohidrato: (arepa, yuca, pan, pastel, maíz, arroz, plátano entre otros) proteina: (huevo, carnes de res, pollo y pescado), cada ración debe contener líquido y solido (sopas y jugos) plato fuerte y postre. Alimentos con control de sal, azúcar y grasas.

La barra de ensaladas debe ser ofertada con el almuerzo, deberá ser refrigerada y contar como mínimo con 6 variedades de verduras frescas, 3 variedades de ensalada y mínimo 4 aderezos, debe disponerse de aderezos a base de vinagre, yogurt, miel u otros, en diferentes preparaciones.

El proponente deberá presentar mínimo dos opciones de menú para cada departamento. El menú deberá estar dispuesto tipo bufete y se debe garantizar en el mismo lugar en el que se desarrollen las tres mesas propuestas. Se deberá contar con sillas y mesas para que los participantes puedan consumir los alimentos de forma comoda y ordenada.

Se debe contar con:
• Registro sanitario
• Certificado de manipulación de alimentos vigentes</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="3">COMPONENTE N. 9: PÓLIZA
<table><tr><th>ITEM</th><th>BENEFIIARIOS</th><th>REQUISITO</th></tr><tr><td>Póliza</td><td>Ministerio del Deporte y terceros</td><td>Para el desarrollo de las actividades de acuerdo al objeto contractual se deberá constituir una póliza de responsabilidad civil la cual deberá cumplir con las condiciones solicitadas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>2.3</td><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td colspan="3">En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las siguientes:
OBLIGACIONES GENERALES:
1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en las especificaciones</td></tr>
</table>

		técnicas, así como con la oferta presentada. 2. Garantizar la solución de los imprevistos que puedan presentarse durante la prestación del servicio. 3. Comprometerse sin costo adicional a verificar y realizar todos los cambios y ajustes a los servicios solicitados y acordes que se requieran a cada una de las actividades a desarrollar. 4. Garantizar la constitución de una póliza la cual ampare el Cumplimiento del contrato y la Responsabilidad Civil frente a terceros para la actividad y demás que se soliciten dentro del mismo. 5. Entregar y prestar el servicio tanto en calidad, cantidad, como en tiempo. 6. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, acta de inicio, actas parciales, final y liquidación. 7. Presentar al supervisor el informe de cada actividad de conformidad con lo solicitado en las especificaciones técnicas y los que el Ministerio del Deporte le solicite. 8. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 9. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley. 10. Responder civil y penalmente por el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993 11. Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y a su vez ofrecer su propia solución bajo su completa responsabilidad. 12. Asumir los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como, insumos, materia prima, transporte, impuestos, etc. 13. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la presentación de su propuesta y las que sean inherentes a la naturaleza del contrato. 14. Acogerse a los parámetros establecidos por el Ministerio del Deporte, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos. 15. Mantener de forma confidencial la información del Ministerio del Deporte, en relación con las actividades a realizar durante la ejecución

		de las acciones a realizar en los diferentes territorios priorizados. 16. Adelantar todas las gestiones administrativas, contractuales y financieras inherentes al desarrollo del objeto a contratar. 17. Llevar a cabo las actividades en las fechas establecidas por parte de del Ministerio del Deporte dentro del plazo de ejecución del contrato. 18. Garantizar los créditos y la promoción de la imagen del Ministerio del Deporte. 19. Garantizar en todas sus actuaciones los intereses del Ministerio del Deporte y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales 20. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en concordancia 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 21. Presentar las facturas de acuerdo con los requisitos mínimos de las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Contratar y mantener durante todo el plazo del contrato, el equipo de trabajo requerido por el Ministerio del Deporte para el ejecución del objeto contractual. 2. Elaborar un estado del arte y análisis del sector de la recreacion a partir de planes, programas, proyectos, investigaciones y gestión de conocimiento realizada por los actores de la recreacion. 3. Elaborar un análisis participativo con diferentes actores para el análisis de la gestión e implementación del Plan Nacional de Recreación 2013 – 2019. 4. Elaborar un análisis participativo para la construcción del Plan Nacional de Recreación 2020 – 2026. 5. Elaborar documento de análisis de la gestión del Plan Nacional de Recreación 2013 – 2019. 6. Construir el documento de Plan Nacional de Recreación 2020 – 2026. 7. Elaborar los documentos rectores que sirvan de base a la institucionalización del Plan Nacional de Recreacion 2020 – 2026.
2.4	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**	1. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. 2. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato. 3. Determinar las fechas de entrega de los productos para la ejecución del contrato 4. Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

		5. Suministrar los recursos y la información necesaria para que el contratista pueda prestar sus servicios de manera eficiente. 6. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace o vulnere los derechos del Contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 7. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con (el) la Contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 8. Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 9. Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.
2.5	**TIPOLOGÍA CONTRACTUAL A CELEBRAR**	De acuerdo con la tipología contractual existente el contrato a celebrar es Consultoría, atendiendo a lo contemplado en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
2.6	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE**	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de Noviembre de 2019** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2.7	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	El lugar de ejecución del contrato se llevara a cabo en los departamentos de Risaralda, Atlantico y Cundinamarca.
2.8	**SUPERVISIÓN /INTERVENTORÍA**	La supervisión del contrato estará a cargo del profesional designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por Nelson Sarria Muñoz profesional especializado grado 18 cod 2028, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación. En todo caso no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.
3	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 3 Decreto 1082 de 2015)	
3.1	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**	Concurso de Meritos
3.2.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE**	Numeral 3 artículo 2 Ley 1150 de 2007, concordante con la subsección 3, sección 1, artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.**CONCURSO DE MÉRITOS.**

	SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.	Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. (...)"
4.	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE DESEMBOLSO.** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 4 Decreto 1082 de 2015)	
4.1	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL**	Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el cual debe de ser en pesos colombianos, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales, y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta. **ESTUDIO DE MERCADO:** El Grupo Interno de Trabajo de Recreación del Ministerio del Deporte, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, solicitó cotizaciones a las empresas, corporaciones, universidades y fundaciones que ofrecen los productos solicitados para el servicio de análisis de la implementación y gestión del Plan Nacional de Recreacion 2013-2019 y la elaboración del nuevo Plan Nacional de Recreación 2019-2026Resumen cuadro estudio de mercado: **Empresa** — **Valor total** **Universidad Surcolombiana** — $ 240.430.900 **Universidad Autonoma** — $ 240.999.979 **VALOR PROMEDIO** — **$ 240.715.439** De acuerdo al estudio anterior se concluye que el promedio es de **$240.715.439** INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
4.2.	**FORMA DE PAGO/DESEMBOLSO**	El Ministerio del Deporte realizará los pagos de la siguiente manera: 1) Un primer pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; previa aprobación por parte de la Supervisión del Plan Operativo, que incluya descripción de actividades, hoja de resumen que contenga relación del personal contratado según las especificaciones técnicas y cronograma de actividades. 2) Un segundo pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa entrega del Documento Estado del Arte, análisis de la Recreación y certificación por parte del supervisor del contrato. 3) Un tercer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa entrega del Documento con insumos para el análisis del Plan Nacional de Recreación 2013-2019 y el nuevo Plan. 4) Un último pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato,

		previa entrega de: Documento de análisis evaluativo de la implementación y gestión del Plan Nacional de Recreación 2013-2019, Documento del Plan Nacional de Recreación 2020-2026 (impresión física de 300 ejemplares y 100 copias digitales estos con el fin de socializarlo y entregarlo a los entes departamentales), Documentos rectores en las áreas normativa y técnica, Documento de estrategia de internacionalización, que explicite instancias y mecanismos y certificación por parte del supervisor. Parágrafo: Para cada pago se requerirá lo siguiente: a. Factura o cuenta de cobro según corresponda b. Copia de recibo o constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales. c. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.
4.3.	**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**	Para la presente contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 141519, unidad ejecutora Ministerio del Deporte, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($241.000.000)**, en el rubro C-4301-1604-10-0-4301006-02 Desarrollo de la Recreacion a nivel nacional A-02-02-02-008-003-01-2 Servicios de consultoria prestados a las empresas, suscrito por el Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera y Presupuestal del Ministerio del Deporte.
4.4.	**PROYECTO DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO**	El objeto a contratar, se ajusta al plan de acción de la entidad y al proyecto de inversión de la actual vigencia fiscal.
5.	**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** (Art. 5 Ley 1150 de 2007 y art. 26 y Numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).	
5.1	**REQUISITOS HABILITANTES** (Art. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015). **1. EXPERIENCIA**	

Objeto Social (persona jurídica)	El objeto social debe estar relacionado con el objeto a contratar
EXPERIENCIA GENERAL (jurídica o proponente plural)	La información de experiencia se tomará directamente del RUP y en la codificación solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, el proponente deberá acreditar experiencia con un máximo de dos (2) contratos celebrados, ejecutados y terminados cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial expresado en SMLMV los cuales deberán estar inscritos en **cualquiera** de las siguientes codificaciones:

		PRODUCTO / **NOMBRE** 801015 – Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa. 901116 – Facilidades para encuentros 801016 – Gerencia de proyectos Para el efecto, se requiere que el proponente en el formato de experiencia indique el número de consecutivo al que corresponden los contratos reportados. Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe aportar como mínimo una certificación.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA (jurídica o proponente plural)	Dado que el Ministerio del Deporte requiere verificar que los proponentes tengan la experiencia en la ejecución de contratos **cuyo objeto sea o esté relacionado con el seguimiento a planes o políticas públicas**, los proponentes deberán anexar certificaciones de los mismos contratos con los que se pretende acreditar la experiencia exigida. De igual manera incluir una propuesta de sistematización de la información recolectada: • **SISTEMATIZACION DE INFORMACION** La Sistematización retroalimenta el proceso de análisis para la planificación, el seguimiento y la evaluación; aporta insumo que permite la toma de decisiones adecuadas, y posibilita que los técnicos puedan superar las dificultades con base en la experiencia. Aporta, además, con relación a otros métodos o herramientas de seguimiento, aspectos cualitativos difícilmente mesurables, que solo son apreciables en un contexto integrador con el de la sistematización. El tipo de sistematización que se va a evaluar es prospectiva; es decir se realiza desde el inicio de la experiencia en el marco del desarrollo del objeto contractual, hasta la finalización del contrato. Por lo anterior, la entidad requiere que los proponentes presenten dentro de sus ofertas una propuesta de sistematización de información, que en su construcción deberá contemplar como mínimo los siguientes parámetros: 1. Introducción y justificación: Antecedentes de la experiencia, breve

resumen de la misma (donde y cuando se desarrolló, quienes participaron, con qué objetivos, estrategia de la intervención, principales resultados, logros y limitaciones) y explicación del porqué de la necesidad de sistematizarla.

2. Objetivos: Síntesis de lo que se espera alcanzar con la sistematización, a quienes beneficiará; priorización de objetivos y articulación entre estos.
3. Metodología: Presentación y fundamentación de método elegido para la sistematización; descripción de actividades (pasos y fases que se seguirán) y procedimientos (técnicas e instrumentos), fuentes de información que serán usadas.
4. Recursos: Estimación de los materiales y recurso humanos y financieros que serán necesarios para el buen cumplimiento de la actividad.
5. Cronograma: Distribución de las actividades en el tiempo, dentro del plazo de ejecución del objeto contractual para el proceso.

- **PROCESO DE EVALUACIÓN**

De igual manera se requiere que los proponentes presentes de manra obligatoria junto con su oferta, una propuesta de de evaluación deberá contener los siguientes parámetros, en coherencia con el Plan Nacional de Recreación:

Evaluación participativa:

Involucrar a los actores que intervienen en los diferentes momentos y proceso del plan, permite ampliar la mirada y concertar intereses y enfoque de todos, por lo tanto, contempla:

Mecanismos de concertación:

La evaluación es en sí misma un proceso social, por lo tanto, es necesario tener en cuenta que en todos los ámbitos existen estructuras de poder y relaciones que se pueden ver afectadas positiva o negativamente por los resultados de los informes de evaluación, de ahí la necesidad de concertar los intereses evaluativos y los medios y vías a través de las cuales se hará entrega de la misma. Es importante identificar cuál es la actitud y creencias de los diferentes actores frente a la evaluación.

Una mirada a la experiencia incluyente y plural:

Por la diversidad de actores que se involucran, se encontrará que interpretan la realidad de manera distinta. De ahí la importancia de la puesta en común

			sobre las dimensiones que se evalúan y la forma como se miden o valoran. Por ejemplo, para una persona puede ser importante solamente el dato cuantitativo, mientras que para otros mirar lo cualitativo puede aportarle comprensión sobre los resultados. **Oportunidad y pertinencia:** La evaluación es útil, en un sentido práctico, si se asume de manera permanente y como una herramienta para la toma de decisiones sobre procesos mientras el programa transcurre y debe concertar intereses y necesidades de información. **Flexibilidad:** El diseño se ajusta a los componentes del proyecto y permite hacer las adaptaciones necesarias si la dinámica del proyecto así lo requiere. Por ejemplo, ampliar o ajustar objetivos o instrumentos, modificar la periodicidad con que se hace, reorientar la metodología, entre otras, sin que pierda su sentido y propósitos. El diseño de la evaluación debe **prever los procesos y herramientas** que garanticen que la información y contenidos serán suficientes y relevantes para que el equipo tenga el conocimiento que le asegure que se alcanzan los objetivos propuestos por el proyecto y el posicionamiento de los programas que se desarrollan en beneficio de la comunidad. **Relevancia:** El diseño de la evaluación debe responder tanto a los intereses de los evaluadores como a las necesidades de información que son significativas para un proceso de toma de decisiones que realmente permita actuar oportunamente y sobre los factores críticos del plan. Por ejemplo, es importante prestar especial atención como focos de evaluación a los aspectos que son causa del problema dentro de un contexto determinado y las incidencias del plan sobre su transformación en condiciones propicias para las personas. **Sencillez:** Es importante que, para no agotar al equipo, el diseño de la evaluación, sin perder la perspectiva y su propósito, sea fácil de comprender y manejar por parte del equipo. Por ejemplo, diseñar los instrumentos necesarios y suficientes para cumplir los objetivos de la evaluación. La sencillez no

	implica la reducción del enfoque de evaluación ni la mirada a los fenómenos que se evalúan. **Prácticas éticas:** Involucra un manejo transparente de la información, usar los datos de manera adecuada, no "maquillar" resultados, etc., un manejo de la información con base en el consentimiento informado, una postura crítica frente al proceso evaluativo. Involucra: • Respeto y promoción de los derechos humanos generales y específicos consagrados en resoluciones internacionales y adoptados por el país. • Consentimiento informado con quienes se recogerá la información. • Devolución a los actores de los hallazgos evaluativos. • Contribución a la reducción de la inequidad. • Alejamiento de prácticas clientelares. • Acción orientada a los requerimientos de las poblaciones destinatarias. • Transparencia, comunicabilidad y adecuación de la gestión a los valores culturales.

2. CAPACIDAD JURÍDICA.

La establecida por el GIT de Contratación

3. CAPACIDAD FINANCIERA – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado.

Documentación financiera y económica: El Ministerio del Deporte exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera obra en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, RUP, el cual debe estar soportado con los Estados financieros con corte a 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior.

En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, los rubros contables (Balance General) para este grupo se establecerán realizando el procedimiento del cálculo individual multiplicado por su porcentaje de participación y sumado al resultado del mismo cálculo de los demás integrantes para obtener el total del rubro contable que servirá de referencia para obtener los indicadores financieros.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes requisitos financieros habilitantes:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Razón Corriente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.00
Razón de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura	Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.00
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a 70% del P.O

Razón corriente:Activo Corriente / Pasivo Corriente

En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, los índices de la Capacidad Financiera se verificarán ó determinarán del resultado sumatorio realizado a sus integrantes de las cuentas del Balance multiplicado por su porcentaje de participación de cada integrante para obtener el índice de referencia, así:

$$RC = \frac{AC1*\%P1 + AC2*\%P2 + AC3*\%P3 + ... + ACn*\%Pn}{PC1*\%P1 + PC2*\%P2 + PC3*\%P3 + ... + PCn*\%Pn}$$

Serán descalificados los Consorcios o Uniones Temporales que presenten un índice menor a 1.00

Razón de endeudamiento:

Pasivo Total /Activo total

En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, los índices de la CAPACIDAD FINANCIERA se verificarán ó determinarán del resultado sumatorio realizado a sus integrantes de las cuentas del Balance multiplicado por su porcentaje de participación de cada integrante para obtener el índice de referencia, así:

$$RE = \frac{PT1*\%P1 + PT2*\%P2 + PT3*\%P3 + ... + PTn*\%Pn}{AT1*\%P1 + AT2*\%P2 + AT3*\%P3 + ... + Atn*\%Pn}$$

Serán descalificados los Consorcios o Uniones Temporales que presenten un índice mayor a 70%

Razón de Cobertura:

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, los índices de la CAPACIDAD FINANCIERA se verificarán ó determinarán del resultado sumatorio realizado a sus

integrantes de las cuentas del Balance multiplicado por su porcentaje de participación de cada integrante para obtener el índice de referencia, así:

Razón de Cobertura (RCo) = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > 1.00

Capital de trabajo:

Capital de Trabajo (CP) = Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC)

CT = AC - PC ≥ 70% del P.O.

En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, los índices de la CAPACIDAD FINANCIERA se verificarán ó determinarán del resultado sumatorio realizado a sus integrantes de las cuentas del Balance multiplicado por su porcentaje de participación de cada integrante para obtener el índice de referencia, así:

CT = P1(AC1 – PC1) + P2(AC2 – PC2)+...+Pn(ACn – PCn)

El capital de trabajo debe ser igual o superior a 70% del P.O. so pena de rechazo de la propuesta.

Capacidad de Organización.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Rentabilidad sobre patrimonio:
Utilidad Operacional / Patrimonio. El Ministerio del Deporte verificará la rentabilidad sobre el patrimonio sea igual o mayor a: 0.02

Rentabilidad sobre activos:

Utilidad Operacional / Activo. El Ministerio del Deporte verificará la rentabilidad sobre activos sea igual o mayor o igual a: 0.01 **INDICADOR**	**INDICE REQUERIDO**
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.02
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.01

El oferente que no cumpla con la capacidad Organizacional será evaluado como NO CUMPLE y por tanto, su propuesta será rechazada.

Para Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores financieros de CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN, será el resultado del cálculo matemático que realice la entidad y que corresponde a la sumatoria de la Utilidades Operacionales dividido entre la sumatoria de los Patrimonios o los Activos Totales según

corresponda en los integrantes y de manera proporcional a su participación.

Rentabilidad del Patrimonio
(Utilidad Operacional1 / Patrimonio1)*% + ... + (Utilidad Operacionaln / Patrimonion)*%
Rentabilidad sobre Activos
(Utilidad Operacional1 / Activo Corriente1)*% + ... + (Utilidad Operacionaln / Activo Corriente)*%

Para las empresas que no posean Gastos de Intereses y que sea reflejado con valor (0) en los Estados Financieros que se encuentran debidamente actualizado su información financiera en el Registro Único de Proponentes RUP, al realizar su operación matemática da INDETERMINADO, su calificación será **CUMPLE**.

Nota: En caso de que el PROPONENTE no cumpla con UNO de los índices financieros solicitados o definitivamente no subsane los documentos requeridos por el Ministerio del Deporte para tal fin, será calificado con el término NO CUMPLE y la propuesta será rechazada.

Registro único tributario (RUT):
El proponente debe indicar en su identificación tributaria información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, igualmente debe anexar el RUT de conformidad con el Decreto 653 de 1990 artículo 5. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento y el de la conformación de dicha unión temporal o consorcio.

5.2 **FACTORES DE PONDERACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (Cuando aplique) para selección la oferta más favorable.**

5.2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.2, el presente **proceso de selección se basará en la ponderación de los elementos de calidad** y soportado en puntajes, de acuerdo con lo que se señala en el presente pliego de condiciones.
Para efectos de la ponderación, a fin de determinar la oferta más favorable para el Ministerio del Deporte, se evalúan exclusivamente las propuestas hábiles, esto es, aquellas que cumplen la totalidad de los requisitos habilitantes definidos en el pliego de condiciones.

ASPECTO CALIFICABLE	VARIABLE PARA EVALUAR	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
ASPECTOS TÉCNICOS	TALENTO HUMANO	El Ministerio del Deporte asignara un máximo de 49 puntos al proponente que ofrezca dentro de su oferta el equipo profesional con la mayor experiencia a la mínima solicitada.	50 puntos
	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	El Ministerio del Deporte asignará el mayor puntaje al proponente que certifique experiencia en el desarrollo de políticas públicas en recreación.	39 puntos
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Estímulo a la industria nacional	10 puntos
	DISCAPACIDAD	Estímulo a las personas en condición de discapacidad.	1 PUNTO

	MÁXIMO PUNTAJE 100 PUNTOS

CRITERIOS DE PONDERACIÓN
ASPECTOS TÉCNICOS

TALENTO HUMANO (50 puntos)
De acuerdo con la experiencia solicitada para el equipo técnico, el proponente que garantice este servicio se le asignara un máximo de (25) puntos para cada hoja de vida presentada, así:
Se asignará 25 puntos:
El Ministerio del Deporte asignara un máximo de veinticinco (25) puntos por cada uno de los profesionales que conforman el equipo técnico siempre y cuando acrediten experiencia en formulación y/o evaluación de planes o políticas o programas de 4 años y un día en adelante.

Se asignará 13 puntos:
El Ministerio del Deporte asignara un máximo de trece (13) puntos por cada uno de los profesionales que conforman el equipo técnico siempre y cuando acrediten experiencia en formulación y/o evaluación de planes o políticas o programas de 3 años y un día hasta 4 años.

Se asignará 6 puntos:
El Ministerio del Deporte asignara un máximo de seis (6) puntos por cada uno de los profesionales que conforman el equipo técnico siempre y cuando acrediten experiencia en formulación y/o evaluación de planes o políticas o programas de 2 años y un día hasta 3 años.

EXPERIENCIA (39 PUNTOS)
Se asignará 39 puntos:
Si el proponente acredita de 4 años y un día en adelante, experiencia en el desarrollo de proyectos, planes y políticas públicas en temas de recreación.

Se asignará 20 puntos:
Si el proponente acredita de 3 años y un día hasta 4 años en el desarrollo de proyectos, planes y políticas públicas en temas de recreación .

Se asignará 5 puntos:
Si el proponente acredita de 2 años y un día hasta 3 años en el desarrollo de proyectos, planes y políticas públicas en temas de recreación.

FACTOR APOYO INDUSTRIA NACIONAL (VER ANEXO) (10 PUNTOS)
De conformidad con el Parágrafo 2° del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del Artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el Artículo 51 del Decreto-Ley 19 de 2012, Factor Ley 816/2003, se asignará un máximo de 10 puntos, así:

	Se asignará 10 puntos: Si todo el personal que labora para el contratista es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el anexo. **Se asignará 5 puntos:** Si dentro del personal que labora para el proponente, hay por lo menos el 50% de los contratados de nacionalidad colombiana. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el representante legal en el anexo. **Se asignará 0 puntos:** Si todo el personal que labora para el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad del personal, suministre el representante legal en el anexo. Para lo cual anexará certificación suscrita por el Representante Legal. En caso contrario, es decir cuando el proponente asegure que el personal no es de origen nacional en su totalidad, NO SE OTORGARÁ PUNTAJE. En cumplimiento de lo establecido en la ley 816 de 2003, el proponente indicará en su propuesta la procedencia del recurso humano destinado para la ejecución del contrato. En consideración a lo antes referido, los proponentes deberán manifestar por escrito y bajo la gravedad del juramento en el **formato previsto para ello**, si el servicio ofrecido en virtud del presente proceso de selección es de origen nacional o por el contrario si es de origen extranjero.
6.	**ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)
	Ver la matriz de riesgos prevista en el Anexo N° 3 al presente estudio previo.
7.	**GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 7 Decreto 1082 de 2015)
TITULO III, GARANTIAS del D/1082 del 2015	De acuerdo con la naturaleza, cuantía y tipo de contratación se deberán exigir las garantías, según lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Sección 3 Garantía, Subsección 1 Generalidades) El Oferente o Contratista según el caso, constituirá las garantías exigidas en el pliego de condiciones o en el contrato, bajo los siguientes términos:

Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación	Criterio para exigir el amparo
PÓLIZA DE SEGURO, GARANTÍA BANCARIA O PATRIMONIO AUTÓNOMO	Seriedad de la Oferta	10% del valor total del presupuesto estimado	4 meses que cubren desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	Cubrir a la entidad por los posibles perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta presentada, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	A excepción de las situaciones dispuestas en las notas previstas al final de este cuadro, se recomienda siempre solicitar este amparo.

		Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Con vigencia desde la firma del contrato mas el plazo de ejecución y 4 meses a partir de la terminación del contrato	Cubrir a la entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones del Contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3° del Decreto 1082 de 2015.	A excepción de las situaciones dispuestas en las notas previstas al final de este cuadro, se recomienda siempre solicitar este amparo.
		Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Con vigencia desde la firma del contrato mas el plazo de ejecución y 4 meses a partir de la terminación del contrato	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 6° del Decreto 1082 de 2015.	A excepción de las situaciones dispuestas en las notas previstas al final de este cuadro, se recomienda siempre solicitar este amparo.
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Al meños por el 10% del valor total del contrato	Con vigencia desde la firma del contrato mas el plazo de ejecución y 3 años a partir de la terminación del contrato	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de reclamaciones de orden laboral, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 4° del Decreto 1082 de 2015.	Se recomienda solicitar este amparo en los contratos de tracto sucesivo que se suscriban con personas Jurídicas.
		Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV.	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	Cubrir a la entidad de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.	Se recomienda solicitar este amparo cuando se evidencie que, en el marco de la ejecución del contrato, de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista puedan resultar terceros afectados.

Notas.
En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (art. 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015.

8.-	**INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 Decreto 1082 del 2015)

TRATADO O CONVENIO INTERNACIONAL		ENTIDAD ESTATAL OBLIGADA	VALORES (Adquirir bienes y servicios)	POR VALOR APLICA EL ACUERDO INTERNACIONAL	APLICA ALGUNA EXCEPCIÓN	PROCESO CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO (CHILE –PERÚ Y MEXICO)	CHILE	SI	$ 204.695.000	SI	NO	SI
	PERÚ		$ 388.921.000	NO	NO	NO
	MÉXICO		$ 204.695.000	SI	NO	SI
CANADÁ, CHILE, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA	CANADÁ	SI	$ 241.786.000	NO	NO	NO
	CHILE		$ 204.663.000	SI	NO	SI
	ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA		$ 241.786.000	NO	NO	NO
	UNIÓN EUROPEA		$ 532.129.000	NO	NO	NO
	ESTADOS AELC		$ 532.090.000	NO	NO	NO
COREA		SI	$ 292.117.000	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE (EL SALVADOR Y GUATEMALA)		SI	MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD $ 538.275.900	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA (No hay acuerdo. Principio de trato nacional y no discriminación. Artículo 4 Decisión 439)		SI	SI (No se pactaron umbrales)	SI	NO	SI

FIRMA AUTORIZADA

Diana Carolina Breton Franco

DIANA CAROLINA BRETON FRANCO
Directora Fomento y Desarrollo

Fecha de elaboración: Julio de 2019

Revisó: Nelson Sarria Muñoz – Profesional Especializado – GIT de Recreación
Aprobó: Mónica duarte – Dirección de Fomento y Desarrollo
Elaboró: Sandra Milena Cedeño Castañeda - Contratista

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En cumplimiento de la disposición antes citada, la Dirección de Fomento y Desarrollo a través el Grupo Interno de Trabajo de Recreación en calidad de estructuradora del proceso de selección objeto del presente estudio, se permite dejar constancia del Análisis del Sector, con el fin de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios y establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas, cuya síntesis se ha indicado en el estudio previo y en los siguientes anexos:

ANEXO N° 1 ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATAR EL ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y ELABORACIÓN DE PLANES.

La Ley 181 de 1995 establece en su Titulo II De la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar, específicamente en su artículo 6 lo siguiente: "Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación.." es por esta razón que durante tres periodos se ha venido formulando el Plan Nacional de Recreación, cuya última versión es Plan Nacional de Recreación 2013-2019 que se constituye en el documento rector que establece los lineamientos conceptuales, las estrategias y acciones en materia de recreación, pero que pierde vigencia en este año.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Fomento y Desarrollo, a partir del Grupo Interno de Trabajo de Recreación estableció en su Plan de Acción 2019, realizar una evaluación de la implementación y gestión del Plan Nacional de Recreacion 2013-2019, con el objeto de analizar los procesos que durante los 6 años de vigencia del mismo se llevaron acabo, así mismo se pretende evaluar el impacto que este Plan tuvo a nivel nacional e identificar los aspectos por mejorar del mismo, todo lo anterior tiene como objetivo la elaboración del nuevo Plan Nacional de Recreacion 2020-2026, reconociendo que este es de vital importancia en el desarrollo de las actividades de la Recreación a nivel nacional, el plan da línea técnica para las intervenciones, acciones, programas, proyectos y propuestas que se desarrollen en el campo de la Recreación.

IMPORTANCIA DEL SECTOR CONSULTOR.

Para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:
- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia los profesionales como personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

ESTUDIO DE LA OFERTA.

Teniendo en cuenta el código de la actividad en el CIIU se consultó en SIREM las empresas del sector ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (Desarrollo de políticas u objetos empresariales, Facilidades para encuentros, Estudios regionales o locales para proyectos planificación o administración de proyectos) que se encuentran en el mercado colombiano

Se encontraron 28 empresas disponibles para el análisis a nivel nacional

NOMBRE INSTITUCION	EMAIL
CORPORARACION PUNTOS CARDINALES	info@puntoscardinales.org
CORPORACION TALENTO HUMANO POR COLOMBIA	director@corporaciontalentohumano.org
GRUPO EMPRESARIAL SUGA S.A.S	gruposuga@gmail.com / ventas@alimentosquesabor.com
F&C CONSULTORES	contactenos@fycconsultores.com
AGENCIA IQ LTDA	mgarcia@agenciaiq.com
ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FICISOCOS DEL SUR ASODISFISUR	asodisfisur@gmail.com
GENERACION DE TALENTOS	gerencia@generaciondetalentos.com
ASOCIACION INTERNACIONAL DE COSULTORIA SAS	ehilarion@aicweb.org / proyectos1@aicweb.org
PSICONSULTING SAS	d.santos@psiconsulting.com.co
HOLDING CONSULTANTS DE COLOMBIA	presidente@holdingconsultants.org
UNIVERSO DEL DEPORTE	ventas@universodeldeporte.com
FUNDACIÓN SOCIAL TRES POR COLOMBIA	3xcolombiafundacionsocial@gmail.com
DEPORTES COLOMBIA	ventas@deportes-colombia.com
LAURA GARCÍA	lgarcia@deportes-colombia.com
IBETH GUTIERREZ	ibeth.gutierrez@sht.com.co
FUNDACIÓN COLOMBIANA DEL TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN	espeosorio@funlibre.org
CORPORACIÓN CORAZUL	corporacioncorazul@gmail.com
OSCAR HOMERO LOPEZ	oscarhlope15@hotmail.com
AGENCIA VIATGES & TURISME AV&T S.A.S.	jacsanpa@gmail.com
CREATIVA PRODUCCIONES	sara@creativa.com.co
CREAR Y VENDER	crearyvendercauca@gmail.com
PIDAMOS MARQUETING TOTAL	carlos.garzon@pidamos.com
CORPORACIÓN VICENTE MEJÍA	corpocorvimed@gmail.com
CONSORCIO LOGISTICAY EVENTOS MEN	ivanjaramilloperez@gmail.com
OSCAR HOMERO LOPEZ	oscarhlope15@hotmail.com
SADETUR. COM	yamilesthsh@hotmail.es
SURTEMPRESAS SAS	licitaciones@surtempresas.com
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	carolina.cuervo@usco.edu.co

Se considera que la mejor alternativa para satisfacer la necesidad es que se contrate la consultoría para la estructuración de los estudios, diseños y actividad en mención; pues la estructura y la planta de personal de la Entidad no le permiten disponer de capacidad técnica y operativa para ejercerla con su propio personal.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el propósito de contar con los recursos fundamentales para el cumplimiento de las acciones trazadas en los proyectos y programas desarrollados en la Dirección de Fomento y Desarrollo del Ministerio del Deporte y específicamente en las actividades desarrolladas por el Grupo Interno de Trabajo de Recreación y acorde a los objetivos misionales de esta institución; se busca llevar a cabo el análisis de la implementación y gestión del Plan Nacional de Recreación 2013-2019 y del nuevo Plan Nacional de Recreación 2020-2026.

Así mismo y analizando la financion que se ha desarrollado desde la dirección de fomento y desarrollo a través del grupo de Recreacion durante la vigencia 2012 y 2013 para la elaboración e implementacion del plan se registran los siguientes convenios:

CONVENIO	282
EJECUTO	FUNDACION COLOMBIANA DE TIEMPO LIBRE Y RECREACION
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y humanos entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE-COLDEPORTES y la Fundación Colombiana de Tiempo Libre y Recreación, FUNLIBRE, para apoyar el Fomento y Desarrollo de la Recreación en Colombia a través de los proyectos integrados como estrategias nacionales dirigidas a las poblaciones de primera infancia y personas mayores, incluido el apoyo, acompañamiento y ejecución del XIII Encuentro nacional Recreativo y Cultural Nuevo Comienzo, XII Congreso Nacional de Recreación y Formulación del Plan Nacional de Recreación, de acuerdo con la propuesta presentada por FUNLIBRE a través del Sistema de Proyectos de Inversión de COLDEPORTES.
VALOR	$ 2.052.000.000
APORTES COLDEPORTES	$ 1.662.000.000
APORTES FUNDACION	$ 390.000.000
VIGENCIA	2012

CONVENIO	196
EJECUTO	FUNDACION COLOMBIANA DE TIEMPO LIBRE Y RECREACION
OBJETO	Aunar esfuerzos para la implentación y monitoreo de las estrategias nacionales
VALOR	$ 1.416.200.000
APORTES COLDEPORTES	$ 1.385.600.000
APORTES FUNDACION	$ 306.000.000
VIGENCIA	2013

ANEXO N° 3 ANÁLISIS DE RIESGO
IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN
MATRIZ DE RIESGOS
(Tipificación, asignación, valoración impacto y monitoreo)

Con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, se estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacionales	Que ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones	Que el proceso se declare desierto.	3	4	7	Riesgo alto	Entidad	Estudio minusuiso de mercado, publicidad para que se presenten ofertas, especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección	1	4	5	Riesgo Medio	si	Ministerio del Deporte	Planeación	Selección	Al elaborar los estudios previos y al publicar los pliegos	Hasta el acta de Cierre
2	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Los efectos desfavorables en la ejecución del contrato, derivados	Dificultad o imposibilidad para que el contratista cumpla con la	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista / Entidad	Revisión para mitigar el impacto en el objeto del contrato y sus	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Supervisor del contrato - Contratista	Desde el momento en que se evidencia el riesgo	Concluida la ocurrencia del hecho	Seguimiento a las páginas de las autoridades competentes,	Dos (2) veces al mes

					de eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana.	organización de eventos programados.						obligaciones por la ocurrencia del riesgo										
3	Específico	Externo	Ejecución	Social y/o Político	Presencia de eventos sociales como marchas, paros o de seguridad como protestas, atentados, cierre de vías entre otros.	Interrupción y demoras en el desarrollo normal de las actividades.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista / Entidad	Desarrollo de planes de contingencia (escenarios alternos, modificaciones en cronograma)	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Supervisor del contrato – Contratista	Fecha de inicio de la ejecución contractual	Finalización de las actividades enmarcadas en el contrato.	Supervisión antes, durante y después del cumplimiento del plan de contingencia.	Durante el desarrollo de las actividades.

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHchernade	CARLOS RAUL HERNANDEZ LIBREROS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL
Fecha y Hora Sistema:	2019-06-05-10:55 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	144519	**Fecha Registro:**	2019-06-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	43-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	241.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual.:**	241.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	241.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	147419	**Fecha Registro:**	2019-06-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
43-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL	C-4301-1504-10-0-4301006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	241.000.000,00	0,00	241.000.000,00	241.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS TECNICOS PARA LA EVALUACION DEL PLAN NACIONAL DE RECREACION 2013 - 2019 Y ELABORAR EL NUEVO PLAN NACIONAL DE RECREACION 2020 - 2026

Firma Responsable

El deporte es de todos | Coldeportes

No. 0827

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTION ADMINISTRATIVA DE COLDEPORTES

C E R T I F I C A:

Que conforme con las normas vigentes, el **Plan Anual de Adquisiciones,** respaldado por el principio de planeación como apoyo de la actividad comercial, exige que la decisión de contratar; responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas, por parte de la administración previamente a la contratación[2], con el fin de establecer la conveniencia y oportunidad del contrato pretendido.

Tal como lo establece la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente, el mencionado Plan permite definir los requerimientos de la contratación, identificando claramente el objeto y necesidad a satisfacer, los recursos presupuestales disponibles, de manera que debe contener la lista de bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la anualidad, para satisfacer tal necesidad, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con los cuales se pagará dicho bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la que iniciará el correspondiente proceso de contratación, así como los datos sobre los ordenadores del gasto.

Teniendo en cuenta lo anterior la Entidad debe proyectar su gasto público y según comunicado de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, ha establecido el parámetro de codificación (Naciones Unidas y el Código de Productos Estándar Servicios- UNSPSC), siendo una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica para las compras públicas; publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co, la siguiente compra se encuentra bajo la clasificación de códigos UNSPSC, relacionada:

CODIFICACIÓN – UNSPSC					
COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. COOMODITY	DESCRIPCIÓN	OBJETO A CONTRATAR
80	10	15	05	Desarrollo de politicas u objetivos empresariales	Prestar servicios técnicos para la evaluación del Plan Nacional de Recreación 2013-2019 y elaborar el nuevo Plan Nacional de Recreación 2020-2026
FUENTE DE RECURSO					
FUNCIONAMIENTO					
INVERSIÓN	**C-4301-1604-10-0-4301006-02 Desarrollo de la recreación a nivel nacional A-02-02-02-008-003-01-2 Servicios de consultoria prestados a las empresas.**				
TIEMPO A CONTRATAR	**6 Meses**				
VALOR	**$241.000.000**				

Por lo anterior, se certifica que la DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO - GIT RECREACIÓN, dispone para la vigencia 2019, incluida en su **Plan Anual de Adquisiciones**, la consecución anteriormente descrita, de acuerdo con su solicitud.

Expedida en la Ciudad de Bogotá D.C., el día 06 de junio de 2019

FREDY OSWALDO ARIAS MENJURA
Coordinador Git de Gestión Administrativa

Proyecto: Yury Paola Coy Poveda

2 Sentencia- Concejo de Estado Radicación número: 25000-23-26-000-1995-0867-01(17767)